



Código Dependencia: 4010

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Víctor José Paternina Novoa
Dirección De Energía Eléctrica

DE: Subdirección Administrativa y Financiera

ASUNTO: Devolución trámite presunto incumplimiento GGC-474-2018

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, nos permitimos hacer la devolución del informe con radicado No. 3-2024-032047 del 25 de septiembre de 2024, por el cual se comunica por parte de la supervisión del contrato, el posible incumplimiento de las obligaciones del contrato GGC-474-2018, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía-MME y la FIDUPREVISORA S.A cuyo objeto es *“Contratar el servicio de fiducia mercantil para el recaudo, administración, inversión, giros y pagos de los recursos aportados al Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE”*.

Lo anterior, en atención a que mediante memorando con radicado No. 3-2025-037301 del 11 de septiembre de 2025, la Dirección de Energía Eléctrica en calidad de supervisora del contrato, informó el cumplimiento de las obligaciones del contrato del asunto.

En este sentido, y al evidenciar en el informe antes mencionado que se han superado las razones que justificaron el memorando de posible incumplimiento de las obligaciones del contrato No. GGC-474-2018, no se procederá a dar apertura al

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



proceso administrativo sancionatorio, ya que no se cumplen los requisitos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Por consiguiente, se realizará la devolución del trámite a través del gestor documental ARGO y quedamos atentos a cualquier solicitud o requerimiento adicional.

Cordialmente,



Pablo Cesar Pacheco Rodríguez
Subdirector
Subdirección Administrativa y Financiera

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Laura Andrea Rico Galvis

Revisó: Pablo Cesar Pacheco Rodríguez, Claudia Milena Vásquez Chiquiza , Carlos Alberto Garzón Rojas , Carmen Emilia Osorio Medina, Samira Guerrero Rojas

Aprobó: Pablo Cesar Pacheco Rodríguez